Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3111

BUENOS AIRES, 01 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-016325-11-8 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CUENCA S.A. solicita el cambio de titularidad de los productos cosméticos DEMAQUILLANTE VILLENEUVE Tramite Nº 10/99; TONICO SUAVE VILLENEUVE Tramite Nº 12/99; CREMA ULTRANUTRITIVA CON VITAMINA A Y E VILLENEUVE Tramite Nº 10446/95; SHOWER CREAM (4 VARIEDADES) VILENEUVE Tramite Nº 3307/09; SAPOLAN TONALIZANTE VILLENEUVE Tramite Nº 3706/01, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS CONSELL S.A.

Que la firma LABORATORIOS CUENCA S.A. solicita autorización para contratar a la firma LABORATORIOS CONSELL S.A.

Que a si mismo, la firma LABORATORIOS CUENCA S.A. solicita autorización para elaborar los productos cosméticos objetos del presente trámite.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3111

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos DEMAQUILLANTE VILLENEUVE Tramite Nº 10/99; TONICO SUAVE VILLENEUVE Tramite Nº 12/99; CREMA ULTRANUTRITIVA CON VITAMINA A Y E VILLENEUVE Tramite Nº 10446/95; SHOWER CREAM (4 VARIEDADES) VILENEUVE Tramite Nº 3307/09; SAPOLAN TONALIZANTE VILLENEUVE Tramite Nº 3706/01, a favor de la firma LABORATORIOS CUENCA S.A.

ARTICULO 2º.- Autorízase a las firmas LABORATORIOS CONSELL S.A. y LABORATORIOS CUENCA S.A., como elaboradores de los productos cosméticos objetos del presente tramite.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3111

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Articulo 1°.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-0000-16325-11-8

DISPOSICION Nº: 3111

dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.